



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente Nº: 931/2025

Anuncio Bases

Procedimiento: Fomento de la Actividad Económica. Organización del IX Martes Chico (5 agosto) y del XXXIX Martes Mayor (12 agosto).

ANUNCIO

Por Acuerdo - Resolución de Alcaldía Nº 556/2025, de fecha 15 de mayo de 2025, se aprobaron las Bases y la Convocatoria para llevar a cabo la celebración del IX Martes Chico y XXXIX Martes Mayor, de 2025.

BASES DE PARTICIPACIÓN IX MARTES CHICO y XXXIX MARTES MAYOR

OBJETO: Exaltación del comercio en Ciudad Rodrigo.

DÍAS: 5 y 12 de agosto de 2025, respectivamente.

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo a través de la Delegación de Comercio, con ocasión de los martes comerciales de agosto, convoca el IX Martes Chico y el XXXIX Martes Mayor, con arreglo a las siguientes BASES:

BASES DE PARTICIPACIÓN

ANTECEDENTES.

Con el fin de promover el comercio y desarrollo de la comarca se celebran de forma habitual en Ciudad Rodrigo, durante el primer y segundo martes del mes de agosto, el Martes Chico y el Martes Mayor.

Para regular la instalación de estos puestos de venta, este Ayuntamiento dispone de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Instalación de puestos comerciales e industriales del Martes mayor, publicada en el BOP nº 125 de 2 de julio de 2014, que regula la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido por la ocupación de terrenos de uso público tanto para la exposición y venta que se realiza en la vía pública por comerciantes el día del Martes Mayor de cada año, como por los establecimientos de hostelería.

En estos últimos años no sólo se ha visto la utilidad de regular por Ordenanza todos los aspectos relacionados con la instalación de los puestos, sino que también se ha puesto de manifiesto, dada las numerosas solicitudes presentadas, armonizar mejor todos los intereses de los titulares de establecimientos.

Del mismo modo es preciso determinar que la Ordenación del Martes Chico se regulará por la misma Ordenanza Municipal Reguladora del Martes Mayor.

1. Objeto.

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo a través de la Delegación de Comercio propone celebrar los dos días comerciales de martes de agosto denominados MARTES CHICO y MARTES MAYOR, con el fin de revitalizar principalmente la actividad comercial de Ciudad Rodrigo y su Comarca, y contribuir a la recuperación de ese sector básico de importancia vital para el municipio y su entorno comarcal, consiguiendo con ello, fomentar la actividad económica local y de la comarca, durante el primer y segundo martes de agosto.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

En este sentido, se pretende autorizar la participación de diversos puestos de venta comercial mediante la celebración de los dos días comerciales de agosto, en Ciudad Rodrigo.

La ordenación de los puestos corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

2. Fecha, lugar de celebración y funcionamiento de puestos.

Siendo preciso determinar las **fechas de celebración** de referidos “Martes de exaltación del comercio en Ciudad Rodrigo”, estos martes comerciales de agosto tendrán lugar en el municipio en las siguientes fechas:

- Martes Chico: el 5 de agosto de 2025 (primer martes).
- Martes Mayor: el 12 de agosto de 2025 (segundo martes).

En este 2025, dichos martes de agosto celebrarán las siguientes **ediciones**:

- Martes Chico: IX Edición
- Martes Mayor: XXXIX Edición.

El emplazamiento de los puestos de comercio participantes comprenderá los siguientes entornos comerciales habilitados al efecto (siempre y cuando éstos se cubran por los puestos de venta comercial):

- Martes Chico: entorno comercial del Parque La Glorieta (fuera de murallas).
- Martes Mayor: entorno comercial del casco histórico (dentro de murallas).

Las zonas de emplazamiento habilitadas a estos efectos, son:

MARTES CHICO: entorno comercial del parque La Glorieta:

San Fernando	Cárcabas	Peramato
Santa Clara	Avda. Béjar	Lorenza Iglesias
Valera	Laguna	Parque La Glorieta

MARTES MAYOR: entorno comercial del casco histórico:

Plaza Mayor	Colada	Plaza del Conde
Sánchez Arjona	Cardenal Pacheco	Madrid
San Juan	Julián Sánchez	Registro
Gigantes	Plaza Buen Alcalde	
Rúa del Sol	Jazmín	

El horario de funcionamiento de los puestos de venta comercial que se hayan inscrito y esté aprobada su participación, estarán distribuidos y situados en las vías públicas que delimitan estos entornos comerciales, y permanecerán dispuestos durante la siguiente franja horaria:

- de 10:00 horas a 15:00 horas, del martes, 5 de agosto de 2025, en el caso del Martes Chico y,
- de 10:00 horas a 15:00 horas, del martes, 12 de agosto de 2025, en el caso del Martes Mayor.
- En el caso, del **sector de la hostelería**, que SÓLO se permitirá su participación en aquellas zonas afectadas por los referidos martes, aquéllos que hayan solicitado sacar barra de bar o caseta (que estará limitada como máximo por el frente de la fachada de su establecimiento), el horario límite permitido de desmontaje, recogida y limpieza de esta barra de bar o caseta, **será el de**



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

finalización del concierto a celebrar durante estos martes.

- En todo caso, las autorizaciones municipales se entregarán de forma individualizada a cada establecimiento hostelero participante.
- No obstante, la instalación de puestos de hostelería quedará sometido a lo que se establezca por Bando de Alcaldía.

3. Concurso de Premios y Temática del Martes Mayor.

Las Bases para participar en este concurso se regularán en otra convocatoria al margen; por lo que, para su participación habrá que estar a lo dispuesto en las mismas.

4. Participantes. Requisitos de participación.

La celebración del Martes Chico y Martes Mayor estará limitada principalmente a Ciudad Rodrigo y su comarca, pudiendo así participar el comercio local y el de la comarca - *conforme recoge los términos señalados en el artículo 3.1 de la Ordenanza Municipal*.

En este sentido, y en particular, podrán solicitar su participación **titulares de comercios y/o negocios** de Ciudad Rodrigo y comarca, siendo éstos, personas físicas, autónomos o personas jurídicas que dispongan de Licencia de Apertura, Licencia o Comunicación ambiental y/o equivalente, que hayan cumplimentado y formalizado su solicitud en el plazo marcado por este Ayuntamiento.

Asimismo, podrán solicitar su participación **puestos de artesanía y agroalimentarios** establecidos en la provincia y Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como los establecidos en cualquier otro punto de España y pueblos limítrofes de Portugal, que hayan cumplimentado y formalizado en tiempo y forma su solicitud.

También se permitirá su participación (por tanto, el montaje del puesto en la calle) del **sector de la hostelería** SÓLO en aquellas zonas afectadas por los referidos martes de agosto, que hayan cumplimentado y formalizado debidamente su solicitud.

Igualmente podrán solicitar su participación **puestos infantiles** autorizados por el padre, madre o tutor legal, que asimismo hayan cumplimentado y formalizado su solicitud.

Por otro lado, **la animación festiva callejera** de ambas jornadas (*martes chico, martes mayor*) si la hubiere, no comenzará hasta que finalice el horario comercial de puestos de venta instalados en las calles afectadas (esto es, **a partir de las 16:00h**).

En este sentido, las **actuaciones musicales y charangas** que se pudieran dar, no podrán hacerlo durante las mañanas de estos martes, al considerarse que perturban y alteran la actividad comercial y por tanto, la realización de compras.

5. Participantes. Documentación a presentar.

Los documentos que se señalan para participar en cualquiera de los dos martes serán los siguientes:

- ANEXO I. Solicitud debidamente cumplimentada, acompañada de la documentación requerida.
- ANEXO II. Autorización a menores (en caso de participante menor de edad), acompañada de la documentación requerida.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

6. Montaje de puestos. Obligatoriedad.

El montaje de puestos tendrá lugar **antes de la hora de inicio** de celebración de los martes, debiendo estar debidamente montados:

- antes de las 10:00 horas, del martes, 5 de agosto de 2025, en el caso del Martes Chico, y
- antes de las 10:00 horas, del martes, 12 de agosto de 2025, en el caso del Martes Mayor

ya que, a partir de estas horas, se prohibirá el tráfico rodado por las calles afectadas de ambos mercados.

Los puestos se montarán en las calles habilitadas y autorizadas a tal efecto por este Ayuntamiento señalados en el apartado 2 (*entorno comercial del parque La Glorieta (fuera de murallas)– MARTES CHICO, y entorno comercial del casco histórico (dentro de murallas) – MARTES MAYOR*).

Con carácter general, las **terrazas** de los establecimientos de hostelería podrán estar montadas **en las aceras** (si la misma está autorizada por el Ayuntamiento), dejando libre la calzada (o vía pública) para el puesto de venta comercial participante en los martes. No obstante, la instalación de terrazas en la vía pública quedará sometida a lo que se establezca por Bando de Alcaldía.

Se deberá respetar en todo momento las señales de tráfico que marque la Policía Local en el desarrollo de ambos mercados.

7. Cortes de tráfico.

Las vías se cortarán al tráfico durante la celebración de los martes de agosto y posterior desmontaje de puestos.

Una vez finalizado el mercado y su desmontaje, las vías permanecerán abiertas al tráfico sólo en aquellos casos en que no exista la prohibición de circulación por las mismas.

No obstante, en cualquier caso la concesión de los permisos para los cortes corresponde a la Policía Local, previo estudio del tráfico y ubicación de la calle del mercado.

8. Atribuciones de la organización.

La Organización podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de los martes.

La Organización no se hace responsable en el caso de daño, hurto o robo, de productos o elementos decorativos dentro o fuera del stand.

La Organización no se hace responsable de los daños que se produzcan a terceros por el ejercicio de la actividad o del propio puesto participante; dichos daños correrán por cuenta del participante.

La Organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar los puestos participantes, pudiendo utilizar estas imágenes en sus documentos internos, página web, etc.

La Organización se reserva el derecho de poder retirar la infraestructura que pueda emplear los participantes que no cumplan con ciertas medidas de seguridad e higiene.

La Organización será el órgano competente en hacer el seguimiento del control del cumplimiento de las bases de esta convocatoria.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

9. Participantes Obligatoriedad. Admisión de puestos.

La **autorización de puestos** de en los terrenos de uso público quedará sometida a la previa obtención de la autorización municipal correspondiente.

Los participantes recibirán indicaciones por parte de la Organización para la ubicación del puesto, mediante la expedición del otorgamiento de la **licencia municipal**.

La disposición y el número de puestos en funcionamiento deberán permitir el mantenimiento de la distancia de seguridad.

Los titulares de las licencias se comprometen a las siguientes **OBLIGACIONES**:

- Cumplir con la adopción de medidas de prevención y control impuestas por la Junta de Castilla y León.
- Mantener el puesto, sus instalaciones y otros elementos en perfectas condiciones, tanto de conservación como higiénico sanitarias, debiéndose aceptar los requerimientos que para esa consecución pueda adoptar la Organización, haciéndose responsable de cualquier deterioro que se ocasione al dominio público.
- Mantener limpio el entorno afectado por la explotación del puesto.
- La licencia concedida es intransferible por lo que sus titulares, vendrán obligados a ejercer directamente la actividad sin poder traspasarla o enajenarla.
- La explotación de los puestos deberá ser atendida por sus titulares.
- Indemnizar los daños que se produzcan a terceros como consecuencia del ejercicio de la actividad u operaciones del propio puesto.
- El resto de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, con especial incidencia en el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

10. Presentación de solicitudes.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a las 14:00h del VIERNES, 30 de mayo de 2025, remitiéndose las solicitudes de alguna de las siguientes **formas**:

- PRESENCIALMENTE, en la oficina de Registro del Ayuntamiento (en Plaza Mayor, 27), si son personas físicas o autónomas (*presentando solicitud de participación y DNI del interesado*).
- TELEMÁTICAMENTE, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, si son personas físicas o autónomas y/o personas o entidades con personalidad jurídica (*presentando instancia general -según consta en la sede <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/info.0> en el apartado catálogo de trámites, y solicitud de participación y DNI del interesado*).
- O POR CUALQUIERA DE LAS DEMÁS FORMAS PREVISTAS en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAAP).

Las solicitudes de inscripción podrán recogerse en la Conserjería del Ayuntamiento o en la Oficina Municipal de Desarrollo (*síto en Plaza Mayor, 27*) o descargarse de la



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

web municipal www.ciudadrodrigo.es (bien desde la página de Inicio, bien, en Trámites y gestiones- Impresos), debiéndose formalizar, cumplimentar y registrar dentro del plazo marcado por cualquiera de las formas anteriormente expuestas.

No se admitirán solicitudes ni se otorgarán licencias para la instalación de puestos, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

11. Ordenación de puestos y notificación.

Con el objetivo de continuar con la tradición de celebrar los martes comerciales de agosto, -Martes Chico y Martes Mayor -, se establecerán criterios de preferencias en cuanto a la participación.

La ordenación de los puestos corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar los puestos con objeto de regular la instalación de puestos en la vía pública, con arreglo a los **siguientes criterios de preferencias**:

- 1) Priorizará la participación de aquellos puestos que en las calles autorizadas para el mercado tengan su propio establecimiento comercial, respetándose así, el espacio de fachadas tanto de los puestos comerciales como de los puestos de hostelería existentes en las zonas afectadas por estos martes.
- 2) Se atenderá en la medida de lo posible la ubicación solicitada por el participante.
- 3) En caso de que la misma zona y/o ubicación sea demandada por más de un solicitante, tendrá preferencia a la misma, aquel puesto solicitante de convocatorias anteriores.
- 4) Los participantes de ambos martes deberán haber marcado en su solicitud, el deseo expreso y preferente de ubicación del puesto, señalando en dicha solicitud:
 - EN EL CASO DEL MARTES CHICO: calle preferente de la zona comercial Parque La Glorieta (fuera de murallas) , o
 - EN EL CASO DEL MARTES MAYOR: calle preferente de la zona comercial del casco histórico (dentro de murallas).

No obstante, corresponderá a este Ayuntamiento la **adjudicación final del puesto**, teniendo en cuenta el apartado 3) anterior.

12. Notificación a los participantes.

La adjudicación y planos de ordenación de los puestos y por tanto, el **listado de participantes admitidos** **SE HARÁ PÚBLICO** en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, página web municipal (www.ciudadrodrigo.es) y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartado Tablón de Anuncios), para general conocimiento de interesados y participantes.

Asimismo, **SE ENTREGARÁ LA LICENCIA MUNICIPAL** a los participantes

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

admitidos en estas condiciones:

→ **SI SON DE CIUDAD RODRIGO:**

- Acudirán a la Oficina Municipal de Desarrollo para recoger su licencia.

→ **SI SON DE FUERA DE CIUDAD RODRIGO:**

- por correo postal – a la dirección facilitada en la solicitud, o
- por correo electrónico – en el correo facilitado en la solicitud,

En licencia municipal expedida se designarán la ubicación y plano del puesto que le ha correspondido.

EL LISTADO DE PARTICIPANTES ADMITIDOS junto con la ordenación de puestos y por tanto, la resolución del procedimiento **SE NOTIFICARÁ** a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), **mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, página web municipal (www.ciudadrodrigo.es) y sede electrónica de este Ayuntamiento (apartado Tablón de Anuncios)**, surtiendo ésta los efectos de la notificación a todos los interesados – al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva, según se dispone en el artículo 45.1,b) LPACAP.

La licencia concedida es intransferible por lo que sus titulares, vendrán obligados a ejercer directamente la actividad sin poder traspasarla o enajenarla.

13. Datos personales.

Le informamos que los datos personales facilitados en los anexos (solicitud de participación) se recogen de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán objeto de tratamiento de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo mediante la cumplimentación de la Instancia General y presencialmente o por correo postal en el Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. En estos últimos casos adjuntando fotocopia del documento de identidad de la persona interesada.

14. Régimen jurídico.

Se trata del otorgamiento de autorizaciones para el aprovechamiento especial de bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en los artículos 74 a 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RB) y artículos 86.2 y 92 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

En lo no previsto en las presentes bases regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, la Ley



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y, supletoriamente se aplicará la Ley 2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, conforme establece su artículo 9.1.

La autorización se ajustará al contenido de las presentes bases, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de aquella

15. Jurisdicción competente.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con la preparación y adjudicación de los espacios asignados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1,b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de las autorizaciones serán resueltas por el órgano competente para otorgarlas, cuyos acuerdos podrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

16. CLÁUSULAS.

Las presentes cláusulas constituyen parte integrante de las bases de convocatoria:

- **PRIMERA.-** Anexos a cumplimentar y documentación requerida.
- **SEGUNDA.-** El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de dictar, mediante Bando o Decreto de la Alcaldía, directrices complementarias relacionadas con la ocupación de los puestos de venta.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica.

EL ALCALDE
Fdo. Marcos Iglesias Caridad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA.-Para hacer constar que las precedentes bases que regulan la CONVOCATORIA DEL IX MARTES CHICO y XXXIX MARTES MAYOR 2025 en el municipio de Ciudad Rodrigo, han sido aprobadas, como órgano competente para ello, mediante ACUERDO DE ALCALDÍA, de fecha 15 de mayo de 2025, y que el mismo órgano ha acordado la aprobación del expediente y la convocatoria.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



Excmo.
Ayuntamiento de
Ciudad Rodrigo



ANEXO I

Solicitud de participación IX MARTES CHICO 5 de agosto 2025

LUGAR: ENTORNO COMERCIAL LA GLORIETA (fuera de murallas)

PLAZO SOLICITUD: hasta las 14:00h, del VIERNES, 30 MAYO

HORARIO DEL MERCADO: de 10:00h a 15:00h

HORARIO límite para la instalación de puestos en la vía pública: 10:00h (DESPUÉS SE CORTA TRÁFICO)

D.

Domicilio a efectos de notificación:

Localidad	Provincia	C.P.
DNI		
E-mail (NECESARIO para comunicar ubicación del puesto y plano ubicación y por consiguiente, ENVIAR LA LICENCIA MUNICIPAL):		
Teléfono/s:		

Marcar con una X:

☐	En nombre propio	
☐	En representación de la empresa (razón social o comercial) o en representación del puesto (título actividad comercial)	

ACTIVIDAD COMERCIAL. PRODUCTO <i>OBJETO DE VENTA: breve descripción del producto a exponer o vender</i>	
METROS DEL PUESTO (largo x ancho)	
EL PUESTO ha sido solicitado / instalado en años anteriores ?. ☞ Marque con una X la casilla que corresponda	☐ SI Si responde afirmativamente, INDIQUE (si lo recuerda) Nº REFERENCIA puesto MARTES CHICO: ☐ NO
¿SOLICITA ESPACIO PARA PUESTO EN LA VÍA PÚBLICA? ☞ Marque con una X la casilla que corresponda	☐ SI (indicará zona preferente , según el recuadro señalado más abajo) ☐ SI (DELANTE del propio establecimiento comercial) ☐ NO (PUERTAS ABIERTAS , el establecimiento permanecerá ÚNICAMENTE abierto de cara al público, SIN UTILIZAR OCUPACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA).

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

MARTES CHICO	
ZONA PREFERENTE ENTORNO COMERCIAL DEL PARQUE LA GLORIETA (marcar con una X la zona): ☐ SAN FERNANDO ☐ SANTA CLARA ☐ VALERA ☐ CARCABAS ☐ AVDA. BÉJAR ☐ LAGUNA ☐ PERAMATO ☐ LORENZA IGLESIAS ☐ PARQUE DE LA GLORIETA LA UBICACIÓN FINAL DEL PUESTO corre a cargo del Ayuntamiento (y será la que figure en la LICENCIA MUNICIPAL concedida).	OBSERVACIONES: (PARA indicar zona exacta a emplazar el puesto, deberá expresar en este recuadro: calle, nº, frente a.....)

POR EL PARTICIPANTE: Vistas las BASES de participación del MARTES CHICO a celebrarse el 5 agosto 2025, y estando interesado en participar con un puesto de venta en el municipio de Ciudad Rodrigo (Salamanca):

- ACEPTO Y ME COMPROMETO al cumplimiento de las mismas, en caso de que se me autorice dicha participación.
- Además en caso de que se produzcan daños a terceros por el ejercicio de la actividad o del propio puesto, correrán a mi cargo.

En _____, a _____ de _____ de 2025

EL INTERESADO

SELLO EMPRESA Y/O FIRMA RESPONSABLE

Fdo.-

ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- DNI o CIF del solicitante (según proceda).
- Fotos del puesto o stand (dichas fotografías podrán ser utilizadas por la Organización).
- Cualquier otra documentación que considere relevante, según proceda (carnet artesano, registro sanitario, seguridad social autónomos, etc).

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO**

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



Excmo.
Ayuntamiento de
Ciudad Rodrigo



ANEXO I

**Solicitud de participación
XXXIX MARTES MAYOR
12 de agosto 2025**

LUGAR: ENTORNO COMERCIAL DEL CASCO HISTÓRICO (dentro de murallas)

PLAZO SOLICITUD: hasta las 14:00h del VIERNES, 30 MAYO

HORARIO DEL MERCADO: de 10:00h a 15:00h

HORARIO límite para la instalación de puestos en la vía pública: 10:00h (DESPUÉS SE CORTA TRÁFICO)

D.		
Domicilio a efectos de notificación:		
Localidad	Provincia	C.P.
DNI		
E-mail (NECESARIO para comunicar ubicación del puesto y plano ubicación y por consiguiente, ENVIAR LA LICENCIA MUNICIPAL):		
Teléfono/s:		

Marcar con una X:

☐	En nombre propio	
☐	En representación de la empresa (razón social o comercial) o en representación del puesto (título actividad comercial)	

ACTIVIDAD COMERCIAL. PRODUCTO <i>OBJETO DE VENTA: breve descripción del producto a exponer o vender</i>	
METROS DEL PUESTO (largo x ancho)	
EL PUESTO ha sido solicitado / instalado en años anteriores ?. ☞ Marque con una X la casilla que corresponda	☐ SI Si responde afirmativamente, INDIQUE (si lo recuerda) Nº REFERENCIA puesto MARTES MAYOR: ☐ NO
¿SOLICITA ESPACIO PARA PUESTO EN LA VÍA PÚBLICA? ☞ Marque con una X la casilla que corresponda	☐ SI (indicará zona preferente , según el recuadro señalado más abajo) ☐ SI (DELANTE del propio establecimiento comercial) ☐ NO (PUERTAS ABIERTAS , el establecimiento permanecerá UNICAMENTE abierto de cara al público, SIN UTILIZAR OCUPACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA).

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

MARTES MAYOR	OBSERVACIONES: (PARA indicar zona exacta a emplazar el puesto, deberá expresar en este recuadro: calle, nº, frente a.....)
ZONA PREFERENTE ENTORNO COMERCIAL DEL CASCO HISTÓRICO (<i>marcar con una X la zona</i>): ☐ PLAZA MAYOR ☐ SANCHEZ ARJONA ☐ SAN JUAN ☐ GIGANTES ☐ RÚA DEL SOL ☐ COLADA ☐ CARDENAL PACHECO ☐ JULIÁN SÁNCHEZ ☐ PLAZA BUEN ALCALDE ☐ JAZMÍN ☐ PLAZA DEL CONDE ☐ MADRID ☐ REGISTRO LA UBICACIÓN FINAL DEL PUESTO <i>corre a cargo del Ayuntamiento (y será la que figure en la LICENCIA MUNICIPAL concedida).</i>	

POR EL PARTICIPANTE: Vistas las BASES de participación del MARTES MAYOR a celebrarse el 12 agosto 2025, y estando interesado en participar con un puesto de venta en el municipio de Ciudad Rodrigo (Salamanca):

- ACEPTO Y ME COMPROMETO al cumplimiento de las mismas, en caso de que se me autorice dicha participación.
- Además en caso de que se produzcan daños a terceros por el ejercicio de la actividad o del propio puesto, correrán a mi cargo.

En _____, a _____ de _____ de 2025

EL INTERESADO

SELLO EMPRESA Y/O FIRMA RESPONSABLE

Fdo.-

ADJUNTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- DNI o CIF del solicitante (según proceda).
- Fotos del puesto o stand (dichas fotografías podrán ser utilizadas por la Organización).
- Cualquier otra documentación que considere relevante, según proceda (carnet artesano, registro sanitario, seguridad social autónomos, etc).

SR. ALCALDE - PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



Excmo.
Ayuntamiento de
Ciudad Rodrigo



ANEXO I

MARTES CHICO Solicitud de participación -PUESTO INFANTIL 5 de agosto 2025

LUGAR: ENTORNO COMERCIAL PARQUE LA GLORIETA (fuera de murallas)

PLAZO SOLICITUD: hasta las 14:00h del VIERNES, 30 MAYO

HORARIO DEL MERCADO: de 10:00h a 15:00h

HORARIO límite para la instalación de puestos en la vía pública: 10:00h (DESPUÉS SE CORTA TRÁFICO)

Nombre y apellidos (niño participante):		
Domicilio:		
Localidad	Provincia	C.P.
DNI		
E-mail (NECESARIO para comunicar ubicación del puesto y plano ubicación y por consiguiente, ENVIAR LA LICENCIA MUNICIPAL):		
Teléfono/s:		

Marcar con una X:

☐	Nombre y apellidos niños participantes (en caso de participar más de un niño con el puesto):
☐	EN REPRESENTACIÓN DEL PUESTO (título o nombre comercial del puesto, si se tiene):

ACTIVIDAD COMERCIAL. PRODUCTO <i>OBJETO DE VENTA: breve descripción del producto a exponer o vender</i>	
METROS DEL PUESTO (largo x ancho)	
EL PUESTO ha sido solicitado / instalado en años anteriores? ☐ Marque con una X la casilla que corresponda	☐ SI Si responde afirmativamente, INDIQUE (si lo recuerda) Nº REFERENCIA puesto MARTES CHICO: ☐ NO
¿SOLICITA ESPACIO PARA PUESTO EN LA VÍA PÚBLICA? ☐ Marque con una X la casilla que corresponda	☐ SI (indicará zona preferente , según el recuadro señalado más abajo) ☐ SI (DELANTE del propio establecimiento comercial) ☐ NO (PUERTAS ABIERTAS , el establecimiento permanecerá ÚNICAMENTE abierto de cara al público, SIN UTILIZAR OCUPACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA).

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

MARTES CHICO	OBSERVACIONES: (PARA indicar zona exacta a emplazar el puesto, deberá expresar en este recuadro: calle, nº, frente a.....)
ZONA PREFERENTE ENTORNO COMERCIAL DEL PARQUE LA GLORIETA (marcar con una X la zona): ☐ SAN FERNANDO ☐ SANTA CLARA ☐ VALERA ☐ CARCABAS ☐ AVDA. BÉJAR ☐ LAGUNA ☐ PERAMATO ☐ LORENZA IGLESIAS ☐ PARQUE DE LA GLORIETA LA UBICACIÓN FINAL DEL PUESTO corre a cargo del Ayuntamiento (y será la que figure en la LICENCIA MUNICIPAL concedida).	

POR EL PARTICIPANTE: Vistas las BASES de participación del MARTES CHICO a celebrarse el 5 agosto 2025, y estando interesado en participar con un puesto de venta en el municipio de Ciudad Rodrigo (Salamanca):

- ACEPTO Y ME COMPROMETO al cumplimiento de las mismas, en caso de que se me autorice dicha participación.
- Además en caso de que se produzcan daños a terceros por el ejercicio de la actividad o del propio puesto, correrán a mi cargo.

En _____, a _____ de _____ de 2025

EL INTERESADO

SELLO EMPRESA Y/O FIRMA RESPONSABLE

Fdo.-

SR. ALCALDE - PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



Excmo.
Ayuntamiento de
Ciudad Rodrigo

ANEXO II

AUTORIZACIÓN A MENORES para puesto de venta en **MARTES CHICO 2025**

D./D^a _____ (nombre del padre/madre/tutor),
con DNI/NIE _____ y domicilio en _____
_____ de _____
(localidad/código postal y provincia, en su caso), actuando en su condición de _____
(padre/madre/tutor) del menor _____ (nombre del menor),
provisto de DNI/NIE _____ y domicilio en _____

AUTORIZA mediante la presente la solicitud de un puesto de venta de _____ (producto objeto de venta) al menor referenciado durante la celebración del MARTES CHICO 2025.

En _____, a _____ de _____ de 2025

EL PADRE, MADRE O TUTOR

Fdo.- _____

La autorización de inscripción deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI del padre /madre/tutor
- Fotocopia DNI del hijo/hija/tutelado/tutelada

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



Excmo.
Ayuntamiento de
Ciudad Rodrigo



ANEXO I

MARTES MAYOR **Solicitud de participación –PUESTO INFANTIL** **12 de agosto 2025**

LUGAR: ENTORNO COMERCIAL DEL CASCO HISTÓRICO (dentro de murallas)

PLAZO SOLICITUD: hasta las 14:00h del VIERNES, 30 MAYO

HORARIO DEL MERCADO: de 10:00h a 15:00h

HORARIO límite para la instalación de puestos en la vía pública: 10:00h (DESPUÉS SE CORTA TRÁFICO)

Nombre y apellidos (niño participante):		
Domicilio:		
Localidad	Provincia	C.P.
DNI		
E-mail (NECESARIO para comunicar ubicación del puesto y plano ubicación y por consiguiente, ENVIAR LA LICENCIA MUNICIPAL):		
Teléfono/s:		

Marcar con una X:

☐	Nombre y apellidos niños participantes (en caso de participar más de un niño con el puesto):
☐	EN REPRESENTACIÓN DEL PUESTO (título o nombre comercial del puesto, si se tiene):

ACTIVIDAD COMERCIAL. PRODUCTO <i>OBJETO DE VENTA: breve descripción del producto a exponer o vender</i>	
METROS DEL PUESTO (largo x ancho)	
EL PUESTO ha sido solicitado / instalado en años anteriores? ☞ Marque con una X la casilla que corresponda	☐ SI Si responde afirmativamente, INDIQUE (si lo recuerda) Nº REFERENCIA puesto MARTES MAYOR: ☐ NO
¿SOLICITA ESPACIO PARA PUESTO EN LA VÍA PÚBLICA? ☞ Marque con una X la casilla que corresponda	☐ SI (indicará zona preferente , según el recuadro señalado más abajo) ☐ SI (DELANTE del propio establecimiento comercial) ☐ NO (PUERTAS ABIERTAS , el establecimiento permanecerá ÚNICAMENTE abierto de cara al público, SIN UTILIZAR OCUPACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA).

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

MARTES MAYOR	OBSERVACIONES: (PARA indicar zona exacta a emplazar el puesto, deberá expresar en este recuadro: calle, nº, frente a.....)
ZONA PREFERENTE ENTORNO COMERCIAL DEL CASCO HISTÓRICO (<i>marcar con una X la zona</i>): ☐ PLAZA MAYOR ☐ SANCHEZ ARJONA ☐ SAN JUAN ☐ GIGANTES ☐ RÚA DEL SOL ☐ COLADA ☐ CARDENAL PACHECO ☐ JULIÁN SÁNCHEZ ☐ PLAZA BUEN ALCALDE ☐ JAZMÍN ☐ PLAZA DEL CONDE ☐ MADRID ☐ REGISTRO LA UBICACIÓN FINAL DEL PUESTO <i>corre a cargo del Ayuntamiento (y será la que figure en la LICENCIA MUNICIPAL concedida).</i>	

POR EL PARTICIPANTE: Vistas las BASES de participación del MARTES MAYOR a celebrarse el 12 agosto 2025, y estando interesado en participar con un puesto de venta en el municipio de Ciudad Rodrigo (Salamanca):

- ACEPTO Y ME COMPROMETO al cumplimiento de las mismas, en caso de que se me autorice dicha participación.
- Además en caso de que se produzcan daños a terceros por el ejercicio de la actividad o del propio puesto, correrán a mi cargo.

En _____, a _____ de _____ de 2025

EL INTERESADO

SELLO EMPRESA Y/O FIRMA RESPONSABLE

Fdo.-

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO**

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



Excmo.
Ayuntamiento de
Ciudad Rodrigo

ANEXO II

AUTORIZACIÓN A MENORES para puesto de venta en **MARTES MAYOR 2025**

D./D^a _____ (nombre del padre/madre/tutor),
con DNI/NIE _____ y domicilio en _____
_____ de _____
(localidad/código postal y provincia, en su caso), actuando en su condición de _____
(padre/madre/tutor) del menor _____ (nombre del menor),
provisto de DNI/NIE _____ y domicilio en _____

AUTORIZA mediante la presente la solicitud de un puesto de venta de _____ (producto objeto de venta) al menor referenciado durante la celebración del MARTES MAYOR 2025.

En _____, a _____ de _____ de 2025

EL PADRE, MADRE O TUTOR

Fdo.- _____

La autorización de inscripción deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI del padre /madre/tutor
- Fotocopia DNI del hijo/hija/tutelado/tutelada

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Le informamos que los datos personales facilitados en las solicitudes se recogen de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán objeto de tratamiento de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo mediante la cumplimentación de la Instancia General y presencialmente o por correo postal en el Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. En estos últimos casos adjuntando fotocopia del documento de identidad de la persona interesada.